



Resolución Jefatural

Lima, 11 de DICIEMBRE del 2008

Visto, la Hoja de Registro Nº 7425 de la Jefatura Institucional del 28 de Agosto 2007, que contiene la carta 192-ALINEN-2007 del 28 de Agosto de 2007 ; de la Alianza de Apoyo al INEN (ALINEN); Acta Nº 07-2008-CGP-OPD/INEN del 07 de Abril del 2008 y el Informe Técnico Legal Nº 001-CGP-OGA-2008 del 25 de Enero de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la Alianza de Apoyo al INEN (ALINEN), con RUC Nº 20513028343, entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de los bienes constituidos en Vestuarios, conforme consta en la carta 192-ALINEN-2007 del 28 de Agosto de 2007 , valorizado en S/.862.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el Departamento de Enfermería.

Que, el Comité de Gestión Patrimonial mediante el Informe Técnico Legal Nº 001-CGP-OGA-2007 del 25 de Enero de 2008 ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria e Informe Técnico, encontrándola conforme y habiéndose acordado recomendar la aceptación de la Donación.

De, conformidad a lo establecido en los Artículos 122º y 128º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Normas Complementarias; y el artículo 6.1 de la Directiva Administrativa Nº 127-2008-MINSA/OGA-V.01 que establece el Procedimiento de Alta de Bienes Muebles, aprobada por Resolución Ministerial Nº 115-2008/MINSA;

En uso de las facultades en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar en vía de regularización la donación realizada por la Alianza de Apoyo al INEN (ALINEN), a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Vestuarios, el cual asciende a la suma de S/. 862.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer la donación realizada por la Alianza de Apoyo al INEN (ALINEN), por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dra. Carlos Vallejos Solórzano
Jefa Institucional

